

Documento de trabajo.

# **Competencias y Empleabilidad del título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Especialidad de Piano: Estudio comparativo entre Argentina y España.**

Mate-Ormazabal, Mikel, Bernarás, Elena y De las Cuevas, Carmen.

Cita:

Mate-Ormazabal, Mikel, Bernarás, Elena y De las Cuevas, Carmen (2018). *Competencias y Empleabilidad del título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Especialidad de Piano: Estudio comparativo entre Argentina y España*. Documento de trabajo.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/mikel.mate/8>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p7dO/r9s>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## PLAN DE INVESTIGACIÓN

### DOCTORANDO

Mikel Mate Ormazabal

[mikel@mate.eus](mailto:mikel@mate.eus)

<https://orcid.org/0000-0002-4783-7305>

Programa de Doctorado: Psicodidáctica: Psicología y Didácticas Específicas

Dedicación: Tiempo Parcial

### TUTORA

Dra. Elena Bernarás Iturrioz

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación

### DIRECTORA 1

Dra. Elena Bernarás Iturrioz

[elena.bernaras@ehu.eus](mailto:elena.bernaras@ehu.eus)

UPV/EHU

### DIRECTORA 2

Dra. Carmen de las Cuevas Hevias

[carmen.cuevas@ehu.eu](mailto:carmen.cuevas@ehu.eu)

UPV/EHU

### TÍTULO

Competencias y Empleabilidad del título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Especialidad de Piano: Estudio comparativo entre Argentina y España

## Índice

1	Introducción.....	3
2	Marco Teórico.....	5
2.1	Legislación Educativa.....	5
2.2	Planes de Estudios de los Títulos de Técnico de Piano.....	7
2.3	Competencias en el Sistema Educativo Español.....	8
2.4	Marco de referencia de las Competencias para el título de Técnico de Piano.....	11
2.5	Empleabilidad de los egresados de las titulaciones de Piano.....	13
3	Objetivos generales y Específicos.....	15
4	Metodología.....	16
4.1	Instrumentos.....	17
4.2	Participantes.....	18
5	Medios materiales y otros recursos.....	19
6	Planificación temporal.....	20
7	Actividades formativas a realizar.....	20
8	Referencias Bibliográficas.....	22

## 1 Introducción

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (España, 2013) modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (España, 2006a). Entre otras cuestiones, se modifica artículo 40 de la Ley para cambiar la denominación del título correspondiente a la superación de las Enseñanzas Profesionales. Por primera vez la legislación española aparece el título de “Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música” y se le confiere el mismo nivel académico que los títulos de técnico de la Formación Profesional (España, 2011b).

Estas leyes incorporan el concepto de “Competencia” como parte integrante del Currículo conjunto a los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje y a los criterios de evaluación del grado de adquisición de Competencias y del logro de los objetivos.

Sin embargo, el vigente Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de Música (España, 2006b), no contempla las Competencias de estas Enseñanzas. La tarea de adecuar este Real Decreto es necesaria para completar su currículo orientándolo a una salida laboral para los egresados<sup>1</sup> de estas enseñanzas.

En España, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (España, 2002) define la cualificación profesional como el conjunto de Competencias con significación para el empleo. Por ello es importante orientar el desarrollo curricular de las Enseñanzas Profesionales de la Música hacia cualificaciones profesionales ligadas a la empleabilidad, a pesar de que todavía en el Catálogo Nacional de Cualificaciones no exista la familia de las Enseñanzas de Artes Escénicas.

---

<sup>1</sup> En la redacción de esta investigación se utilizará el género masculino de forma genérica, por simplicidad, en referencia a los géneros femenino y masculino.

El Real Decreto 1577/2006, y los Decretos Autonómicos que lo desarrollan para dar amparo a las enseñanzas de los Conservatorios Profesionales en España definen para el pianista un perfil profesional de intérprete de música clásica en el que las asignaturas y materias de otros estilos son complementarias u optativas. Estos estudios tienen una función propedéutica para el acceso a las Enseñanzas Superiores de Música, y de forma preferente, a la especialidad de interpretación. Sin embargo, existen informes tanto a nivel europeo (Comisión Europea, 2010), como a nivel Español (Opinno, 2016), en los que se indican la necesidad de aumentar la empleabilidad a través del desarrollo de Competencias y cualificaciones profesionales vinculadas a las industrias culturales y creativas, a la administración, a la educación y a la investigación.

Por otra parte, la Educación Musical Argentina contempla para sus títulos de Tecnicatura otros perfiles profesionales del intérprete (clásico; música popular; jazz; folklore y tango; informática; producción musical; y, música de cámara). Estos perfiles o modalidades posibilitan una mejor inserción laboral en el campo del intérprete. Es por ello, que la comparación de ambos sistemas puede ser una fuente de información e inspiración para proponer mejoras en el sistema educativo español.

La Ley 24.521, de Educación Superior, (Argentina, 1995) define a través de la formación en instituciones de Educación Superior, como los Conservatorios y Escuelas de Arte, desarrollar carreras que faciliten la adquisición de Competencias Profesionales y hagan posible su inserción laboral. De esta manera, la Resolución 110/10 (Consejo Federal de Educación, 2010) establece en su artículo 6.2 de su Anexo, las características de la Educación Artística Específica y su organización en función de su propósito (vocacional, propedéutica y profesional) diferenciándose la formación propia de la Tecnicatura (del intérprete) y del profesorado.

Esta normativa permite a los Conservatorios y Escuelas de Artes impartir enseñanzas que conducen a titulaciones de Técnico, y Tecnicaturas Superiores (de 4 cursos), siendo

reconocidas sólo estas últimas en la totalidad de la Nación Argentina. La formación de las Tecnicaturas Superiores conlleva un ciclo previo de formación básica, que varía de una Provincia a otra. De todas formas el total de la formación básica y Tecnicatura Superior conllevan entre 9-10 cursos de estudios, cuestión totalmente análoga a los 10 años de estudios correspondientes a España (4 cursos de Elemental y 6 cursos de Profesional).

Al comparar los planes de estudio de las diversas Tecnicaturas Superiores de Piano argentinas con el título de Técnico de Piano español, se puede aportar propuestas de mejora que proporcionen mayor empleabilidad a los egresados. Estas diferencias tienen que ver con elementos diversos: la orientación de la música (clásica, popular, jazz, folklore y tango...); el nivel internacional de clasificación ISCED<sup>2</sup> (Unesco, 2015); la homologación de estas enseñanzas; los aspectos curriculares (asignaturas, horarios, contenidos, objetivos, criterios de evaluación...); etc.

## **2 Marco Teórico**

El Marco Teórico de esta investigación versará sobre cinco aspectos del problema planteado en torno a las Competencias y la Empleabilidad del Título de Técnico en la especialidad de Piano: (1) Legislación Educativa; (2) Planes de Estudios de los Títulos de Técnico de Piano; (3) Competencias en el Sistema Educativo Español; (4) Marco de referencia de las Competencias para el título de Técnico de Piano; y, (5) Empleabilidad de los egresados de las titulaciones de Piano.

### **2.1 Legislación Educativa**

La consideración que otorga la Ley de Educación de cada país a las enseñanzas es básica para entender el valor y la ubicación del título que generan. De esta manera, existe una primera diferencia entre ambos títulos que consiste en la pertenencia del título español al ámbito de la enseñanza secundaria de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (España, 2006a) y la

---

2 International Standard Classification of Education (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

pertenencia del título argentino al ámbito de enseñanza terciaria de las leyes n° 26.206, de Educación Nacional (Argentina, 2006), n.º 24.521, de Educación Superior (Argentina, 1995), y n.º 26.058, de Educación Técnico Profesional (Argentina, 2005b). En consecuencia, el título de “Técnico de Enseñanzas Profesionales de Música” en la especialidad de piano de España está en el nivel ISCED 3 (Mate-Ormazabal, Bernarás, y De las Cuevas, 2018) mientras el título de “Tecnicatura Superior” de Argentina está ubicado en el nivel ISCED 5 (García de Fanelli, 2016).

El estado español determina la normativa básica a ser aplicada al título de Técnico de Enseñanzas Profesionales de Música través de Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre. A partir de esta norma básica, las Comunidades Autónomas regulan el desarrollo propio que siguen los planes de estudio de los Conservatorios Profesionales de la Comunidad Autónoma. De esta manera, en este trabajo se analizarán el Decreto 30/2007, de 14 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de las enseñanzas profesionales de música (Comunidad de Madrid, 2007) y el Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Comunidad Autónoma de Cantabria, 2007).

La nación Argentina articula la definición de sus títulos de Tecnicatura a través de la Resolución CFE 111/10 (Consejo Federal de Educación, 2010) y de los decretos que regulan las diferentes provincias. Estas generan modalidades de título diferenciadas (música popular, jazz...) que en todo caso son reconocidas en toda la nación. En este trabajo se analizarán las titulaciones de las carreras que se imparten en los cuatro centros seleccionados y que corresponden al Decreto 169 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2010a), la Resolución 222–MEGC/10<sup>3</sup> (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2015), y la Resolución 13.235/99 (Buenos Aires Provincia, 1999) la Resolución 855/11 (Buenos Aires Provincia, 2011).

---

3 La Resolución 2002/SSGEYCP/12 y la 5016/10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires corrigen y actualizan algunos datos de esta Resolución.

Al no existir una titulación nacional argentina correspondiente a Tecnicatura de Música del nivel ISCED 3, ni una titulación española correspondiente a enseñanzas musicales del nivel ISCED 5, ninguna de ellas tiene homologación posible entre los dos países.

## **2.2 Planes de Estudios de los Títulos de Técnico de Piano**

Los Planes de Estudios de los Conservatorios españoles son más homogéneos que los Planes de los centros argentinos, como consecuencia de no existir las modalidades de este país (clásico, popular, jazz...)

Los planes de estudio de los Técnicos de Piano de los Conservatorios de España tienen las asignaturas comunes indicadas en el Real Decreto 1577/2007 (Piano, Lenguaje Musical, Armonía, Música de Cámara, Conjunto, y Coro) más las asignaturas incorporadas por los Decretos Autonómicos<sup>4</sup> (Acompañamiento, Historia de la Música, Análisis y/o Fundamentos de Composición, y Optativas).

A pesar de las posibilidades recogidas para el “perfil” en el Decreto 30/2007 de la Comunidad de Madrid (instrumento, composición, jazz y música antigua), además de otras posibilidades como los “itinerarios formativos” con “ámbitos” que ofrece el Decreto 229/2007 de Euskadi (interpretación, Tecnología y Sonología, Pedagogía y de la Psicopedagogía, investigación, creación, oficios artístico-técnico) en las programaciones y Planes de estudio de los Conservatorios no existen diferencias significativas.

En los planes de estudio de las Tecnicaturas Superiores de Piano de los Conservatorios y Escuelas de Artes de Argentina encontramos mayor diversidad en base a la Modalidad que se esté cursando. Estos planes de estudios son más flexibles y el profesorado tiene mayor libertad a la hora de conformar los contenidos de la materia. En la tabla 1, se pueden ver las asignaturas de todos los títulos de Piano estudiados ordenados en 6 grupos para la comparación del número de horas de clase.

---

4 En nuestro estudio el Decreto 30/2007 de Madrid o el Decreto 126/2007 de Cantabria



Tabla 1  
Comparativa de horas de clase agrupadas en conjuntos de asignaturas de características similares.

Grupo de Asignaturas (materias similares)	Pian. Esp.	Instr. PBA	Instr. CABA	Jazz CABA	Prod. CABA	Folk CABA	Pop. PBA	MC CABA
Piano (en cualquier variante)	180	320	384	384	384	576	320	384
Lenguaje Musical	120	128	192	192	96	192	480	192
Armonía, Composición, Arreglos	240	384	584	480	584	480	192	480
Grupos como pianista	390	512	384	576	672	384	256	384
Historia de la Música	120	256	336	240	240	240	256	336
Otras y Complementarias	60	192	480	288	96	384	256	480
<b>Total</b>	<b>1110</b>	<b>1792</b>	<b>2360</b>	<b>2160</b>	<b>2072</b>	<b>2256</b>	<b>1760</b>	<b>2256</b>

1. *Pian. Esp* = Títulos de Técnico especialidad Piano en Conservatorios Españoles
2. *Instr. PBA* = Títulos de Tecnicatura de Instrumento de la Provincia de Buenos Aires
3. *Instr. CABA* = Títulos de Tecnicatura de Instrumento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
4. *Jazz CABA* = Títulos de Tecnicatura de Jazz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
5. *Prod. CABA* = Títulos de Tecnicatura de Producción Musical de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
6. *Folk CABA* = Títulos de Tecnicatura de Folklore y Tango de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
7. *Pop. PBA* = Títulos de Tecnicatura de Música Popular de la Provincia de Buenos Aires
8. *MC CABA* = Títulos de Tecnicatura de Música de Cámara de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### 2.3 Competencias en el Sistema Educativo Español

Como fruto de la globalización e internacionalización de la Educación Superior, tanto el caso de España, como miembro de la Unión Europea, la legislación va orientándose a las directrices y recomendaciones que hacen los organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

La Competencia es un término que aparece inicialmente en la década de los 70<sup>5</sup> y es a partir de 1993 cuando comienza a tomar terreno de forma generalizada a través de diversos organismos en el entorno profesional y del empleo: CONOCER<sup>6</sup> en México, INEM<sup>7</sup> en España, el Consejo Federal de Cultura y Educación en Argentina, OIT<sup>8</sup>, etc. (CIDEDEC, 1999)<sup>9</sup>.

En Educación, el concepto “competencia” comienza a emplearse ligado a la empleabilidad en

5 David McClelland publica en 1973 el artículo “Testing for Competence rather than for Intelligence” (Vélaz-de-Medrano, Manzanares, López-Martín, y Manzano-Soto, 2013)

6 CONOCER es la Entidad del Gobierno Federal responsable de promover, coordinar y consolidar un Sistema Nacional de Competencias de las Personas. México 1997. Su página web: <https://conocer.gob.mx/>

7 El INEM ó Instituto Nacional de Empleo, actualmente Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) edita en 1995 la “Metodología para la ordenación de la formación profesional ocupacional”

8 OIT. Formación profesional. Glosario de términos escogidos. Ginebra 1993. Ducci, María Angélica. El enfoque de Competencia Profesional en la perspectiva internacional. En: Formación basada en Competencia Profesional. Cinterfor/OIT. Montevideo 1997.

9 CIDEDEC es el Centro de Investigación y Documentación sobre problemas de la Economía, el Empleo y las Cualificaciones Profesionales

los documentos de referencia que han servido de base a la convergencia de los sistemas educativos, tal y como se recoge en el informe sobre la educación para el siglo XXI: "Los cuatro pilares de la educación" (Unesco, 1996).

A partir de 1997, la OCDE, dentro del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes o Informe PISA (por sus siglas en inglés: Programme for International Student Assessment) plantea el concepto "Competencia" para dar un nuevo enfoque a la capacidad de los estudiantes de "analizar, razonar y comunicarse efectivamente conforme se presentan, resuelven e interpretan problemas en una variedad de áreas" (Toribio, 2010).

Paralelamente, a finales de 1997, nace el Proyecto de Definición y Selección de Competencias (DeSeCo), también de la OCDE, para proporcionar un marco que pudiera dar respuesta a la pregunta: ¿qué Competencias personales se consideran imprescindibles para poder afrontar los retos de la sociedad del S. XXI?

Estos estudios y corriente de pensamiento han penetrado en la legislación educativa a pesar de las críticas y detractores que consideran irrelevante las competencias en ciertos ámbitos del saber y de la formación universitaria, opinando que se trata de una propuesta que incide en el pensamiento capitalista (Del Rey y Sanchez-Parga, 2010).

No obstante las críticas existentes, la legislación educativa española tienen en cuenta desde 2006 este proceso de convergencia partiendo de los acuerdos que se dan dentro del seno de la Unión Europea. Así, con el precedente de la firma de la Carta Magna de las Universidades (Magna Charta Universitatum) de 1988 y de la Declaración de la Sorbona (1998) el 19 de junio de 1999, los ministros de Educación europeos firmaron la Declaración de Bolonia, que da el nombre al proceso y en el que se basan los fundamentos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Es por todo ello, que la Ley Orgánica 2/2016 de Educación incorpora al currículo de todas los niveles de la Enseñanza, el concepto de Competencia con la definición de capacidad

para aplicar de forma integrada los contenidos de la enseñanza para realizar adecuadamente actividades y resolver problemas complejos.

Para las Enseñanzas de Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato se definen las Competencias Clave o Básicas que son las desarrolladas por la Orden ECD/65/2015 (España, 2015).

Para las Enseñanzas Profesionales, las Competencias se definen en el Real Decreto 1147/2011, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (España, 2011b). En el artículo 7 de este Real Decreto, se define el perfil profesional como un conjunto de elementos: la competencia general; las competencias profesionales, personales y sociales; y, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Marco de Cualificaciones de Formación Profesional tiene en cuenta a los sistemas de cualificaciones de otros países: Alemania, Australia, Bélgica (comunidad francófona), Corea, Dinamarca, Eslovenia, Francia, Grecia, Irlanda, Japón, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, el Reino Unido y Suiza (OCDE, 2007)<sup>10</sup>.

Las cualificaciones Profesionales en España vienen reguladas por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (España, 2002). En el artículo 5.3 de esta ley se responsabiliza al Instituto Nacional de las Cualificaciones, creado por Real Decreto 375/1999, de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (CNCP) y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional (CMFP).

En las Enseñanzas Superiores de Música, el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores (España, 2010), contempla las siguientes Competencias: Transversales, Generales y Específicas correspondientes a cada una de las especialidades de estas enseñanzas que son

---

<sup>10</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

complementadas por el MECES<sup>11</sup> (España, 2011a), el cual regula las Cualificaciones, Resultados de Aprendizaje, Nivel y Descriptores de las Enseñanzas Superiores.

Las Enseñanzas Profesionales de Música no están incluidas en el CNCP, ni, por el momento, el Real Decreto 1577/2006 contempla en su currículo la definición de las competencias de las enseñanzas. Esta cuestión no se recoge en otras Enseñanzas Artísticas como las reguladas por el Real Decreto 1427/2012, de 11 de octubre, por el que se constituye la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, y se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación perteneciente a dicha familia profesional artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas (España, 2012).

#### **2.4 Marco de referencia de las Competencias para el título de Técnico de Piano**

Las Competencias Musicales del título de Técnico de Piano no están definidas ni en la Legislación española ni en la argentina. Es por ello que en este trabajo se analizarán los diferentes planes de estudios y modalidades de las titulaciones de Técnico seleccionadas para definir por deducción las competencias concretas implícitas en cada plan de estudio de dichas Enseñanzas

La falta de desarrollo del concepto “Competencia” en la legislación española para las Enseñanzas Profesionales explica la escasez de bibliografía sobre este tema. Existen trabajos de los que aportan algunos referentes, que se centran en las competencias musicales para las Enseñanzas de Primaria y Secundaria (Vargas y Alejandra, 2015) y (Alsina, Pep; Díaz, Maravillas; Giradles, Andrea; Muñoz; Juan Rafael; Pastor, 2007), en las Competencias Profesionales del Profesorado que imparte clases en Primaria y Secundaria (Carrillo, 2014) y (Alsina y Godoy, 2009), o incluso en las competencias referidas a la Enseñanza Superior de Música (Alonso, 2015).

---

11 Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior

Para las Enseñanzas Profesionales podemos encontrar aportaciones de referencia: reflexiones sobre la evaluación (Chacón, 2012) y (González, 2017), desde clasificación de las capacidades técnicas y expresivas (Sloboda, s. f.), la capacidad de lectura a vista de los pianistas (Nosikova y Huckleberry, 2010), y el desarrollo de competencias a través del Lenguaje Musical (Vernia, Gustems, y Calderón, 2017), etc.

Al no existir un marco de referencia establecido para las Enseñanzas Musicales, y al tratarse de Enseñanzas Profesionales, se optará por copiar la estructura y forma de la Formación Profesional regulada por el Real Decreto 1147/2011 (España, 2011b). De esta forma, la Competencia General de Intérprete<sup>12</sup> será definida con las Unidades de Competencia. Cada Plan de estudio analizado tendrá sus propias Unidades de Competencia con sus Resultados de Aprendizaje concretos.

Para definir las Unidades de Competencia, además del análisis de los planes de estudios, se revisarán críticamente publicaciones en el ámbito de la Enseñanza Profesional de la Música y la Clasificación Europea de Capacidades/Competencias, Cualificaciones y Ocupaciones, ESCO (Comisión Europea, 2017).

Con respecto a las Competencias del título Profesional de Piano mencionaremos el trabajo presentando en el “V Congreso Internacional Música y Cultura Audiovisual MUCA”, celebrado del 15 al 17 de febrero de 2018 en la Facultad de Letras de la Universidad de Murcia, “Definiendo las Competencias en las Enseñanzas Profesionales de Piano: la necesidad de un nuevo perfil profesional” (Mate-Ormazabal et al., 2018) en el que se logró definir las Unidades de Competencia del intérprete de piano a través del análisis de los Reales Decretos 1577/2006 y el Decreto 229/2007, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y el acceso a dichas enseñanzas (Euskadi, 2008) (ver tabla 2).

---

12 El título de Técnico de España está únicamente orientado a esta Competencia General. En Argentina, se distingue las Tecnicaturas Superiores (intérprete) con los Profesorados cuya Competencia General es la docencia además de la interpretativa.

Por último, en marco de referencia para la definición de las Competencias Profesionales del Intérprete de Piano debe completarse con las aportaciones del proyecto ESCO. Este proyecto forma parte de la estrategia Europa 2020 y categoriza las capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones pertinentes para el mercado laboral y la educación y formación en la Unión Europea, mostrando de manera sistemática, las relaciones existentes entre los distintos conceptos. En esta plataforma por el momento se han identificado capacidades y competencias como: crear, interpretar, arreglar, dirigir, seleccionar, y prepararse en el ámbito musical.

A partir de todos estos elementos, se diseñará un marco teórico que permita la construcción de la Competencia General del Intérprete de piano, que contenga las Unidades Competenciales y los Resultados de Aprendizaje que se deducen de los planes de estudios de los títulos de Técnico analizados.

Tabla 2

*Unidades de Competencia con su importancia ponderada desde los criterios de evaluación y el número de horas de clase de cada asignatura*

<b>Unidades de Competencias extraídas del RD 1507/07 y el D 229/07 del GV</b>	<b>Piano</b>	<b>Lenguaje Musical</b>	<b>Armonía</b>	<b>Música de Cámara</b>	<b>Coro</b>	<b>Conjunto</b>	<b>Optativas</b>
Tocar con Técnicas pianísticas	11,03 %	1,95 %	3,42 %	0,49 %	1,95 %	0,24 %	13,67 %
Tocar de oído	1,84 %	5,86 %	1,95 %				1,95 %
Tocar a primera vista	1,84 %	0,49 %		0,49 %	0,98 %	0,24 %	0,98 %
Tocar improvisando y creativamente	1,84 %	1,47 %	0,49 %				3,91 %
Tocar de memoria	1,84 %	0,98 %					0,00 %
Tocar acompañando y/o con otros	1,84 %			1,47 %		0,49 %	2,93 %
Tocar Repertorios	5,51 %	0,98 %		1,47 %		0,24 %	2,93 %
Tocar adaptándose a la escena	1,84 %			0,98 %		0,24 %	1,95 %
Tocar conociendo y usando los medios tecnológicos y digitales							8,79 %

## 2.5 Empleabilidad de los egresados de las titulaciones de Piano

La empleabilidad en la Música es un tema que preocupa y ha sido analizado por diferentes instituciones y autores. En las jornadas Musiker (Cañada y Larrinaga, 2008) se plantean una serie de preguntas que todavía están en vigor y de las que destacamos estas dos: “¿Dónde se encuentran los principales yacimientos de trabajo? ¿Responde la formación de los Conservatorios y de la Universidad a las necesidades del músico del siglo XXI?”

La empleabilidad más frecuente del músico, y más en la especialidad de piano, tanto en España como en Argentina es la docencia. Sin embargo, tanto en Argentina como en varias Comunidades Autónomas españolas, el título de Técnico no es suficiente para ejercer la docencia. En Argentina, se requiere el título de Profesorado (que es el título de Tecnicatura con el añadido de una carga de pedagogía, didáctica, psicología y prácticas pedagógicas en sus cuatro cursos académicos de duración). En España, se requiere el Título Superior de Música, que a todos los efectos está homologado con el Grado Universitario.

No obstante, y debido a la falta de profesionales que reúnan los requisitos del perfil docente (esto es un problema tanto en España como en Argentina), conviene establecer el perfil de empleabilidad para la titulación de Técnico de Piano en la docencia de la Música. Además en algunas Comunidades Autónomas, la interpretación de la Orden de 30 de julio de 1992 por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza (España, 1992) consideran suficiente el título de Técnico para la impartición de clases en estos centros, al ser considerado equiparable al título de Grado Medio que requiere dicha norma.

El Decreto Nacional 520/2005 (Argentina, 2005a) que reglamenta el Estatuto Profesional del Músico, aprobado por Ley nº 14.597 (Argentina, 1958) determina las siguientes profesiones: Músico (como persona que ejerce el arte de la Música, que interpreta y/o compone de manera instrumental); Director; Instrumentador y/o Arreglador; Copista; y, Docente.

Estas profesiones pueden ampliarse hasta con 51 perfiles profesionales de la Música que abarcan el ámbito de la investigación, la gestión, la tecnología y la sonología, y los oficios técnicos como afinador, regidor, luthier, vendedor de instrumentos... (Grupo de trabajo 'Tuning' de AEC, 2007)<sup>13</sup>. No obstante, en este estudio en función del tipo de Plan de Estudios de los títulos, se simplificará la empleabilidad en cuatro ámbitos: la Interpretación

---

13 Asociación Europea de Conservatorios (Association Européenne des Conservatoires)

(solista, grupo y todo tipo de género musical); la Docencia (piano, lenguaje musical, música y movimiento...); la Dirección (de grupos instrumentales, vocales o mixtos); y, la Composición (Compositor, Arreglista, Copista...).

### **3 Objetivos generales y Específicos**

Este trabajo de investigación, “Competencias y Empleabilidad del título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Especialidad de Piano: Estudio comparativo entre Argentina y España”, tiene tres grandes objetivos. Estos objetivos tienen a su vez unos objetivos específicos asociados:

Objetivo General 1: Identificar, definir y comparar las diferencias de las Competencias de los títulos de Técnico de Piano de España y de Argentina.

- Objetivo Específico 1: Identificar los elementos que definen Competencias en el título español de “Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música” en la especialidad de piano.
- Objetivo Específico 2: Identificar los elementos que definen las Competencias de los diferentes títulos argentinos de “Tecnicatura Superior” en la especialidad de piano.
- Objetivo Específico 3: Comparar los elementos que definen las Competencias de los títulos de Técnico de Piano de España y de Argentina.
- Objetivo Específico 4: Definir las Competencias del título español de “Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música” en la especialidad de piano.
- Objetivo Específico 5: Definir las Competencias de los títulos argentinos de “Tecnicatura Superior” en la especialidad de piano.

Objetivo General 2: Analizar y comparar la Empleabilidad de los títulos de Técnico de Piano de España y de Argentina.



- Objetivo Específico 6: Definir las salidas profesionales del título español de “Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música” en la especialidad de piano.
- Objetivo Específico 7: Definir las salidas profesionales del título argentino de “Tecnicatura Superior” en la especialidad de piano.
- Objetivo Específico 8: Valorar la adecuación del Currículo del título español a la salida profesional.
- Objetivo Específico 9: Valorar la adecuación del Currículo del título argentino a la salida profesional.
- Objetivo Específico 10: Comparar la adecuación del Currículo con respecto a la salida profesional entre los títulos español y argentino.

Objetivo General 3: Realizar y evaluar una propuesta de mejora en el Currículo en el título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Especialidad de Piano de España.

- Objetivo Específico 11: Realizar una propuesta de mejora en el Currículo del título español de “Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música” en la especialidad de piano.
- Objetivo Específico 12: Evaluar la propuesta de mejora realizada en el Currículo del título español de “Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música” en la especialidad de piano.

#### **4 Metodología**

Este estudio aplicará metodologías cualitativas que se usan en la investigación documental, para el análisis de la legislación y elementos curriculares, combinándolas con otras metodologías propias del estudio de caso. En el desarrollo se usarán tanto técnicas de análisis tanto cualitativas como cuantitativas.

#### 4.1 Instrumentos

El Objetivo General 1, “Identificar, definir y comparar las diferencias de las Competencias de los títulos de Técnico de Piano de España y de Argentina”, se abordará con el análisis de los textos legislativos (Estatales y Autonómicos) y de las programaciones de los ocho Conservatorios recogidos en la tabla 3. Los textos legislativos han sido definidos en el marco teórico. Para las programaciones, se han seleccionado cuatro Conservatorios Profesionales españoles (Ataúlfo Argenta y Jesús de Monasterio, de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y, Arturo Soria y el Conservatorio de Getafe, de la Comunidad de Madrid) y otros cuatro argentinos (Manuel de Falla y Astor Piazzolla, de la ciudad autónoma de Buenos Aires; y Gilardo Gilardi y Leopoldo Marechal, de la provincia de Buenos Aires). Las conclusiones se obtendrán aplicando el método comparativo en estudios cualitativos en Ciencias Sociales (Tonon, 2011).

El Objetivo General 2, “Analizar y comparar la Empleabilidad de los títulos de Técnico de Piano de España y de Argentina”, se desarrollará con un cuestionario de elaboración propia que se remitirá a los egresados y profesores de los Centros seleccionados. El cuestionario seguirá las fases de elaboración descritos en ¿Cómo se elabora un cuestionario? (Fernández, 2007) Los resultados serán analizados tanto cualitativa como cuantitativamente.

El Objetivo General 3, “Realizar y evaluar una propuesta de mejora en el Currículo en el título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Especialidad de Piano de España”, se llevará a cabo a través de cuatro grupos de discusión (Pérez-Sánchez y Viquez-Calderón, 2010) que interpreten y hagan propuestas de mejora del currículo teniendo en cuenta los resultados obtenidos en los dos puntos anteriores. Dos de los grupos se ubicarán en Santander y los otros dos en Madrid. Cada uno de ellos estará formado por egresados/as o profesores/as de los centros cuyos Planes de Estudio se han analizado.

Tabla 3

*Conservatorios en los que se imparten los planes de estudios de los títulos de Técnico de Piano y la legislación en función de la ciudad en la que están ubicados.*

Centro Educativo	web	Legislación estatal	Legislación autónoma	Ciudad	Población
Conservatorio de Getafe	<a href="http://www.conservatoriogetafe.org">http://www.conservatoriogetafe.org</a>	RD 1577/2007 (España)	Decreto 30/2007 (Comunidad de Madrid)	Getafe	246.976
Conservatorio Profesional Arturo Soria	<a href="http://conservatorioarturosoria.org/">http://conservatorioarturosoria.org/</a>			Madrid	3 182 981
Conservatorio Profesional Municipal Ataulfo Argenta	<a href="http://www.conservatorioataulfoargenta.es">http://www.conservatorioataulfoargenta.es</a>		Decreto 126/2007 (Comunidad Autónoma de Cantabria)	Santander	172.656
Coservatorio Jesús de Monasterio	<a href="http://www.conservatoriojesusdemonasterio.es">http://www.conservatoriojesusdemonasterio.es</a>				
Conservatorio de Música Gilardo Gilardi	<a href="https://gilardogilardi.wordpress.com/">https://gilardogilardi.wordpress.com/</a>	Resolución CFE 111/10 (Consejo Federal de Educación, Argentina)	Provincia Buenos Aires (Resolución 13.235/99 y Resolución 855/11)	La Plata	799 523
Escuela de Arte Leopoldo Marechal	<a href="http://escueladeartemarechal.blogspot.com/">http://escueladeartemarechal.blogspot.com/</a>			La Matanza	1.775.816
Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla	<a href="https://cmfalla-caba.infed.edu.ar">https://cmfalla-caba.infed.edu.ar</a>		Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto 169/10 y Resolución 222 - MEGC/10)	Buenos Aires	3 090 151
Conservatorio Superior Astor Piazzola	<a href="https://cmbsas-caba.infed.edu.ar">https://cmbsas-caba.infed.edu.ar</a>				

## 4.2 Participantes

Los participantes serán egresados/as y profesores/as de los ocho centros descritos en el punto anterior. Los cuestionarios y datos personales que se obtengan en la investigación seguirán el procedimiento normalizado de trabajo del Comité de Ética de la Universidad (UPV-EHU, 2017)<sup>14</sup> y atenderán al Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, 2016).

Los cuestionarios serán realizados con los formularios de Google para ser remitidos digitalmente. Para conseguir la implicación necesaria, se solicitará a los Conservatorios y al profesorado de los mismos que remitan la información y/o el propio cuestionario para que pueda llegar al máximo número de egresados. Los cuestionarios tendrán una explicación previa del propósito de la investigación. Se recogerán los datos personales de los participantes, para poder tener trazabilidad en caso de necesidad de información adicional. Se efectuarán tantos seminarios, talleres, charlas... como sean necesarios para poder conseguir una muestra mínima que tenga las características recogidas en la tabla 4.

Tabla 4  
*Muestra del cuestionario sobre Competencias y Empleabilidad*

<b>Procedencia</b>	<b>Profesores</b>	<b>Egresados</b>	<b>Total</b>
Participantes mediante cuestionario en Argentina para el objetivo o2	40	60	64
Participantes mediante cuestionario en España para el objetivo 02	24	40	64
Total de muestras mediante cuestionario	64	100	164
Número de participantes en los grupos de discusión para el objetivo o3	12	12	24

## **5 Medios materiales y otros recursos**

Para desarrollar la investigación se requerirá de un ordenador con conexión a Internet. Asimismo serán necesaria una impresora, un escáner y material diverso de oficina.

Se requerirá acceso para el uso de buscadores académicos y repositorios institucionales, bases de datos y documentales de la EHU / UPV, y Boletines Oficiales de Argentina y España.

Se requerirá de Libreoffice con complemento de Mendeley para la redacción de documentos y de software multimedia (Windows Movie Macker, Audacity....) para realizar vídeos y tutoriales para explicar el objetivo y las cuestiones prácticas del cuestionario al profesorado y a los egresados.

Para la realización de los cuestionarios, se requiere de una cuenta de Google para usar las siguientes aplicaciones: Formularios google (cuestionarios); Youtube para las explicaciones en los cuestionarios online... difusión y socialización de los resultados; Sites, para desarrollar la página web en el que se dé cuenta de los avances de la investigación; otros complementos y software vario para generar automáticamente los justificantes y certificados que sean requeridos en agradecimiento por la participación en la investigación.

Para el análisis estadístico se usará el programa SPSS ó en su defecto el programa PSPP.

Para el análisis cualitativo se usará el programa NVivo, versión 12 para organizar, analizar y encontrar perspectivas en datos no estructurados o cualitativos, respuestas de encuestas con preguntas abiertas, artículos, y otros contenidos.

Se usará el dominio ([www.mate.eus](http://www.mate.eus)) para mostrar los avances de la investigación.

Finalmente, se requerirán recursos económicos para gastos de viajes a los Conservatorios y centros seleccionados, estancia en Argentina, compra de libros, licencias, inscripciones a congresos y cursos...

## **6 Planificación temporal**

Anualmente se realizará un ajuste, que permita reflejar la marcha real del trabajo desarrollado. La planificación temporal se ha elaborado a tres años, a pesar de la dedicación parcial contemplada en la matriculación para poder compaginar más tranquilamente el trabajo profesional y disponer de más plazo para la finalización de la tesis. A pesar de que la fecha límite para el depósito de la tesis es el 2 de octubre de 2022, se ha realizado una planificación en tres años con el deseo e intención de poder finalizar la investigación en la temporalización propuesta en la tabla 6.

## **7 Actividades formativas a realizar**

Actividades formativas realizadas:

1. Cursos sobre escritura de documentos científicos.
2. Asistencia a seminarios de investigación, congresos de Psicología de la Música y Congresos de Educación Musical.
3. Cursos sobre análisis estadísticas y herramientas de investigación. Uso y manejo de SPSS o PSPP en su defecto.
4. Cursos sobre uso y manejo de programas de análisis de datos cualitativos. NVivo.
5. Tutorización y actividades acordadas con las directoras de la tesis.

Se prevén las siguientes actividades formativas:

1. Curso sobre cómo comunicar bien en público.
2. Asistencia a seminarios de investigación, congresos de Psicología de la Música y Congresos de Educación Musical.

3. Estancia en la Universidad de la Plata para poder desarrollar el trabajo planteado con los Conservatorios, profesionales y egresados de la enseñanza de piano en Argentina.
4. Difusión de los avances de la tesis en revistas especializadas de educación y/o Música.
5. Publicación de un Artículo en una revista especializada.
6. Presentación de una comunicación en las jornadas de Psicodidáctica
7. Tutorización y actividades acordadas con las directoras de la tesis.

Tabla 6

*Planificación temporal*

Sept.17	Oct.17	Nov.17	Dic.17	Ene.18	Febr.18	Marz.18	Abr.18	Mayo18	Jun.18	Jul.18	Agost.18	
Inscripción, certificación, matrícula... para el acceso al programa de doctorado				Cursos : Detección de plagio Herram. y recursos					Cursos: AMOS, NVivo, escritura y publicación de art...			
Diseño del Plan de Investigación										Cierre Plan de Investigación		
Revisión bibliográfica												
	Congr. <b>Aepmim</b>	Congr. <b>Consmu</b>			Congr. <b>MUCA</b>					<b>Estancia UNLP (Argentina)</b>		
Marco conceptual Competencias Competencias claves, profesionales (incluyen las Musicales) , transversales. Competencia general; Unidades de Competencia; Resultados de Aprendizaje										Plan de Investigación Congreso ICMPC15 Marco legal titulaciones Tecnicaturas Superiores argentina, programaciones...		
				Marco conceptual Empleabilidad (MCE: 1) Empleabilidad del pianista como intérprete, docente...								
							Elaboración, piloto ... cuestionario piloto y en agosto pasar cuestionario en los centros argentinos.					
Sept.18	Oct.18	Nov.18	Dic.18	Ene.19	Febr.19	Marz.19	Abr.19	Mayo19	Jun.19	Jul.19	Agost.19	
Evaluación 17-18												
Redacción del Marco conceptual: Competencias y Empleabilidad												
Revisión bibliográfica												
		Congr. <b>Consmu</b>								<b>Estancia UNLP (Argentina)</b>		
Objetivo o1: Análisis y Redacción de resultados												
Objetivo 02: Análisis y Redacción de resultados												
	Cuestionario en los centros españoles			Grupos de Discusión Santander		Grupos de Discusión Madrid			Objetivo o3: Redacción de resultados			
Sept.19	Oct.19	Nov.19	Dic.19	Ene.20	Febr.20	Marz.20	Abr.20	Mayo20	Jun.20	Jul.20	Agost.20	
Evaluación 18-19										Defensa de Tesis		
Revisión del marco conceptual: Competencias y Empleabilidad												
Revisión bibliográfica												
		Congr. <b>Consmu</b>										
Redacción de Conclusiones y Documento final												

## 8 Referencias Bibliográficas

- Alonso, B. (2015). *Diseño de un programa formativo que guíe la elaboración de manuales de buenas prácticas para la organización y gestión en los centros de enseñanza superior de música en España*. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea. Recuperado de <https://addi.ehu.es/handle/10810/19864>
- Alsina, Pep; Díaz, Maravillas; Giradles, Andrea; Muñoz; Juan Rafael; Pastor, P. (Ed.). (2007). *Competencias en educación musical. Eufonia 41*. Barcelona. Recuperado de <https://www.grao.com/es/producto/revista-eufonia-041-julio-07-competencias-en-educacion-musical>
- Alsina, M., y Godoy, J. (2009). Competencias creativas en el aula de música. *Eufonia Didáctica de la música*, (45), 98-107.
- Argentina. (1958). Ley 14.597. Estatuto Profesional del Músico. *Boletín Oficial*, (de 29 de octubre). Recuperado de <http://www.sajj.gob.ar/14597-nacional-estatuto-profesional-musico-Ins0001611-1958-09-30/123456789-0abc-defg-g11-61000scanyel>
- Argentina. (1995). Ley 24.521. Ley de Educación Superior. *Boletín Oficial*, (20 de julio). Recuperado de <http://www.sajj.gob.ar/24521-nacional-ley-educacion-superior-Ins0004028-1995-07-20/123456789-0abc-defg-g82-04000scanyel>
- Argentina. (2005a). Decreto Nacional 520/2005. Decreto Reglamentario del Estatuto Profesional del Músico, aprobado por Ley nº 14.597. *Boletín Oficial*, (24 de mayo). Recuperado de <http://www.sajj.gob.ar/520-nacional-decreto-reglamentario-estatuto-profesional-musico-aprobado-ley-n-14597-dn20050000520-2005-05-19/123456789-0abc-025-0000-5002soterced?q=titulo%3Am%FAsic&o=25&f=Total%7CTipo de Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganism>
- Argentina. (2005b). Ley 26.058. De Educación Técnico Profesional. *Boletín Oficial*. Recuperado de <http://www.sajj.gob.ar/26058-nacional-ley-educacion-tecnico-profesional-Ins0004965-2005-09-07/123456789-0abc-defg-g56-94000scanyel?q=%2528numero-norma%253A26058%2529&o=0&f=Total%257CTipo de Documento/Legislaci%25F3n/Ley%257CFecha%257COrganismo%257CPublic>
- Argentina. (2006). Ley 26.206. Ley de Educación Nacional. *Boletín Oficial*, (28 de diciembre). Recuperado de <http://www.sajj.gob.ar/26206-nacional-ley-educacion-nacional-Ins0005170-2006-12-14/123456789-0abc-defg-g07-15000scanyel>
- Buenos Aires Provincia. (1999). Resolución 13.235/99, (7 de diciembre). Recuperado de <http://catalogo.abc.gov.ar/cendie/checkFile.php?id=13235-99&doctype=RM>
- Buenos Aires Provincia. (2011). Resolución 855/11, (25 de abril). Recuperado de <http://catalogo.abc.gov.ar/cendie/checkFile.php?id=00855-11&doctype=RM>
- Cañada, M., y Larrinaga, I. (2008). Jornada Los profesionales de la música en el siglo XXI. Introducción. *Musiker*, 16, 333-338. Recuperado de <http://hedatuz.euskomedia.org/7197/1/16333338.pdf>

- Carrillo, C. (2014). El perfil profesional del profesorado de música: una propuesta de las competencias deseables en Ed. Primaria y Ed. Secundaria. *Leeme*. Recuperado de <http://musica.rediris.es/leeme/revista/carrillo&vilar14.pdf>
- Chacón, L. A. (2012). ¿Qué Significa «Evaluar» en Música? *Revista Electrónica Complutense de Investigación en Educación Musical*, 9. [https://doi.org/DOI:10.5209/rev\\_RECI.2012.v9.42805](https://doi.org/DOI:10.5209/rev_RECI.2012.v9.42805)
- CIDEC. (1999). *Competencias profesionales Enfoques y Modelos a Debate*. Recuperado de [http://www.oei.es/historico/etp/competencias\\_profesionales\\_enfoques\\_modelos\\_debate\\_cidec.pdf](http://www.oei.es/historico/etp/competencias_profesionales_enfoques_modelos_debate_cidec.pdf)
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2010a). Decreto 169/10. *Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires*, (3368, 17 de febrero). Recuperado de [https://cmfalla-caba.infod.edu.ar/sitio/upload/BO.3368\\_Indice\\_Dcto.16910\\_y\\_Anexo.pdf](https://cmfalla-caba.infod.edu.ar/sitio/upload/BO.3368_Indice_Dcto.16910_y_Anexo.pdf)
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2010b). Resolución 222 - MEGC/10. *Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires*, (de 18 de marzo). Recuperado de [https://cmfalla-caba.infod.edu.ar/sitio/upload/BO\\_GC\\_3383\\_IndiceRes222ANEXO\\_180310.pdf](https://cmfalla-caba.infod.edu.ar/sitio/upload/BO_GC_3383_IndiceRes222ANEXO_180310.pdf)
- Comisión Europea. (2010). Libro Verde. Liberar el potencial de las industrias culturales y creativas, (27 de abril). Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3Acu0006>
- Comisión Europea. (2017). Clasificación Europea de Capacidades/Competencias, Cualificaciones y Ocupaciones (ESCO). Recuperado de <https://ec.europa.eu/esco/portal/home?resetLanguage=true&newLanguage=es>
- Comunidad Autónoma de Cantabria. (2007). Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria. *Boletín Oficial de Cantabria*, 191, 1 de, 13262-13293. Recuperado de [https://www.educantabria.es/docs/info\\_institucional/normativa\\_legislacion/Decre\\_Orden/Decreto\\_126\\_2007\\_de\\_20\\_de\\_septiembre\\_20150205.pdf](https://www.educantabria.es/docs/info_institucional/normativa_legislacion/Decre_Orden/Decreto_126_2007_de_20_de_septiembre_20150205.pdf)
- Comunidad de Madrid. (2007). Decreto 30/2007, de 14 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de las enseñanzas profesionales de música. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, (149, 25 de junio), 1-93. Recuperado de [http://www.madrid.org/wleg\\_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=4663&cdestado=P#no-back-button](http://www.madrid.org/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=4663&cdestado=P#no-back-button)
- Consejo Federal de Educación. (2010). Resolución CFE 111/10, 1-2. Recuperado de <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/14862.pdf>
- Del Rey, A., y Sanchez-Parga, J. (2010). Crítica de la educación por competencias. *Universitas*, 15(15), 1390-3837.



- El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea. (2016). Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la D. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 2014(119), 1-88. Recuperado de [http://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/legislacion/union\\_europea/reglamentos/common/pdfs/Reglamento\\_UE\\_2016-679\\_Proteccion\\_datos\\_DOUE.pdf](http://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/legislacion/union_europea/reglamentos/common/pdfs/Reglamento_UE_2016-679_Proteccion_datos_DOUE.pdf)
- España. (1992). Orden de 30 de julio de 1992 por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza. *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, 202, 29396-29399. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1992/08/22/pdfs/A29396-29399.pdf>
- España. (2002). Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. *Boletín Oficial del Estado*, (147, 20 de junio), 22437-22442. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2002/BOE-A-2002-12018-consolidado.pdf>
- España. (2006a). Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, (106, 4 de mayo). Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-7899-consolidado.pdf>
- España. (2006b). Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, (18, 20 de enero). Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2007/01/20/pdfs/A02853-02900.pdf>
- España. (2010). Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, (137, 5 de junio). Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-8955-consolidado.pdf>
- España. (2011a). Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. *Boletín Oficial del Estado*, 185, 3 de. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-13317-consolidado.pdf>
- España. (2011b). Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. *Boletín Oficial del Estado*, (182, 30 de julio). Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-13118-consolidado.pdf>
- España. (2012). Real Decreto 1427/2012, de 11 de octubre, por el que se constituye la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación perteneciente a dicha

- familia pr. *Boletín Oficial del Estado*, (265, de 3 de noviembre). Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2012/11/03/pdfs/BOE-A-2012-13634.pdf>
- España. (2013). Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. *Ley Orgánica*, 8(295), 2013-12886. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf>
- España. (2015). Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. *Boletín Oficial del Estado*, (25), 6986-7003. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2015/01/29/pdfs/BOE-A-2015-738.pdf>
- Euskadi. (2008). Decreto 229/2007, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y el acceso a dichas enseñanzas. *Boletín Oficial del País Vasco*, (52, 13 de marzo), 5698-5803. Recuperado de <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2008/03/0801565a.pdf>
- Fernández, L. (2007). ¿Cómo se elabora un cuestionario? *Bulletí LaRecerca*, (2002), 1-9. Recuperado de [www.ub.edu/ice/recerca/pdf/ficha7-cast.pdf](http://www.ub.edu/ice/recerca/pdf/ficha7-cast.pdf)
- García de Fanelli, A. (2016). Informe Nacional: Argentina. *Educación Superior en Iberoamérica: Informe 2016*, 1-43. Recuperado de <http://www.cinda.cl/wp-content/uploads/2016/11/ARGENTINA-Informe-Final.pdf>
- González, A. (2017). Ideas de los profesores de instrumento en conservatorio sobre la evaluación y la calificación. Recuperado de <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/86156/GONZÁLEZ - %22Ideas de los profesores de instrumento en conservatorio sobre la evaluación y la cali....pdf?sequence=1>
- Grupo de trabajo ‘Tuning’ de AEC. (2007). Higher Music Education. *Erasmus Thematic Network for Music. Polifonia*.
- Mate-Ormazabal, M., Bernarás, E., y De las Cuevas, C. (2018). Definiendo las Competencias en las Enseñanzas Profesionales de Piano: la necesidad de un nuevo perfil profesional. *Congreso Internacional Música y Cultura Audiovisual*. Recuperado de <https://www.aacademica.org/mikel.mate/5>
- Nosikova, V. T. K., y Huckleberry, A. (2010). An interactive software program to develop pianists’ sight-reading ability. *An interactive software program to develop pianists’ sight-reading ability*, 99. Recuperado de <http://dl.acm.org/citation.cfm?id=2520552&coll=DL&dl=GUIDE&CFID=665618037&CFTOKEN=67465455%5Cnppers3://publication/uuid/DF8889A6-D589-4407-BAC6-42B8F3D1B0DD>
- OCDE. (2007). *Sistemas de Cualificaciones. Puentes para el aprendizaje a lo largo de la vida*. Recuperado de <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/d/14510/19/0>

- Opinno. (2016). *Informe Adecco sobre el futuro del trabajo en España*. Madrid. Recuperado de <https://www.ceu.es/joblab/documentacion/informeAdecco.pdf>
- Pérez-Sánchez, R., y Viquez-Calderón, D. (2010). Los grupos de discusión como metodología adecuada para estudiar las cogniciones sociales Introducción Cogniciones sociales, 87-101. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3403403.pdf>
- Sloboda, J. (s. f.). ¿Qué es lo que hace a un músico? Recuperado de <http://csmvigo.com/pedagogia/files/2016/07/SLOBODA-QUÉ-ES-LO-QUE-HACE-A-UN-MÚSICO.pdf>
- Tonon, G. (2011). La utilización del método comparativo en estudios cualitativos en ciencia política y ciencias sociales : diseño y desarrollo de una tesis doctoral. *Kairos*, 15(27), 1-12. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3702607.pdf>
- Toribio, L. (2010). Las competencias básicas: el nuevo paradigma curricular en Europa. *Foro de Educación*, 12, 25-44. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3600155.pdf>
- Unesco. (1996). *La educación encierra un Tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, presidida por Jacques Delors*. Recuperado de [http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS\\_S.PDF](http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF)
- Unesco. (2015). International Standards Classification of Education. Fields of education and training 2013 (ISCED-F 2013) – Detailed field descriptions. <https://doi.org/10.15220/978-92-9189-179-5-en>
- UPV-EHU. (2017). CEISH Comité de Ética para la Investigación con Seres Humanos Leioa , 12 de junio de 2017, 1-15. Recuperado de [https://www.ehu.es/documents/2458096/3362171/PNT\\_CEISH/a3eab5ba-d441-49e3-bbab-16e568a61945](https://www.ehu.es/documents/2458096/3362171/PNT_CEISH/a3eab5ba-d441-49e3-bbab-16e568a61945)
- Vargas, H. A. M., y Alejandra, J. (2015). Diagnostico de la competencia interpretativa en en el Ára de Educación Artística en dos Instituciones de la Secretaría de Educación Distrital de la ciudad de Bogotá. Recuperado de [http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/2538/1/Diagnostico de la competencia interpretativa en...pdf](http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/2538/1/Diagnostico%20de%20la%20competencia%20interpretativa%20en...pdf)
- Vélaz-de-Medrano, C., Manzanares, A., López-Martín, E., y Manzano-Soto, N. (2013). Competencias y formación de los orientadores escolares: estudio empírico en nueve comunidades autónomas. *Revista de Educacion*, 261-292. <https://doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2013-EXT-249>
- Vernia, A. M., Gustems, J., y Calderón, C. (2017). La evaluación del lenguaje musical en alumnado adulto: diseño y validación de una escala. *Revista Internacional de Educación Musical*, 5. Recuperado de <http://www.revistaeducacionmusical.org/index.php/rem1/article/view/85/53>

a 23 de julio de 2018

El Doctorando

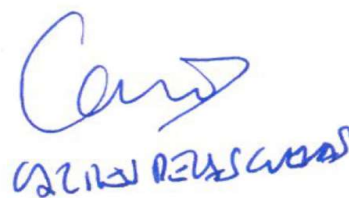


Fdo.: **Mikel MATE-ORMAZABAL**

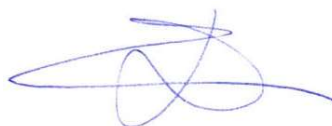
Directora 1 de la Tesis,

Directora 2 de la tesis

Fdo.: **Dra. Elena BERNARÁS ITURRIOZ** do.: **Dra. Carmen de las Cuevas Hervias**



Tutor/Tutora,



Fdo.: **Dra. Elena BERNARÁS ITURRIOZ**